Para despachos de oficio quatro mi

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA.

este Ayuntam.to y lo firmaron dhos S.res

D.n Diego Capdevila y Cardenas

Lorenzo Marin Melgares

D.n Juan Andres Buitrago

D. Antonio Buitrago y Angosto

D.n Martin Salon y Marin

Antonio

Joaquin Abellan Hordoñez

Juan Quiles Ochoa

Durante de oy dia 19 de 9.re de 1740 — En la Villa de Ruiza en diez y nueve de nobiembre de mill setecientos y quarenta los Señores D.n Diego Capdevila y Cardenas Cavallero del Horn de Santtiago Capitan de Caballos Gov.or Justicia ma.r desta Villa y Partido por S. Mag.d D.n Lorenzo Marin y Melgares Alguacil ma.r en propiedad D. Antonio Buitrago y Angosto y D. Joseph Albarez de Aledo Rex.res Conzexo Justicia y Regim.to desta Villa estando Juntos en su Ayuntam.to como lo han de dio y Costumbre para tratar y Conferir las Cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de ambas Magestades